



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Informe secretarial: a despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede el centro de servicios judiciales hace devolución de las notificaciones de los demandados en el proceso; igualmente se allegó solicitud por parte del apoderado de la parte demandante, donde solicita se le informe si se realizaron las notificaciones a los demandados. **Sírvase proveer, Manizales caldas 06 de octubre del 2020.**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **COOPERATIVA INTEGRAL SOLIDARIA COOINS**
Demandados: **LITZA CAROLINA TABORDA RODRIGUEZ
ANA MARIA PALACIO CASTRILLON
ALEXANDER MEJIA CARDONA**
Radicado: **170014003010-2019-00081-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena agregar al proceso las notificaciones realizadas por el centro de servicios judiciales y la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante.

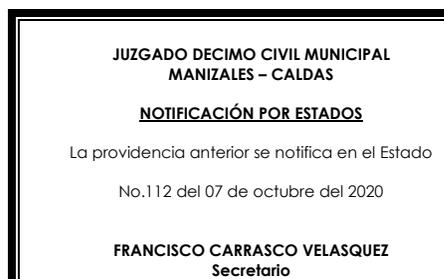
Respecto de las notificaciones aportadas, este despacho, una vez revisada la documentación, tendrá por notificadas a **LITZA CAROLINA TABORDA RODRIGUEZ** y **ANA MARIA PALACIO CASTRILLON** por aviso de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago en su contra desde el día 05 de agosto del 2020.

Por ultimo y respecto del codemandado **ALEXANDER MEJIA CARDONA** y toda vez que las notificaciones fueron devueltas por el centro de servicios con la anotación "*se devuelven las diligencias por cuanto ha transcurrido mas de 30 días hábiles sin que la parte interesada realice las gestiones pertinentes para llevarla a cabo*", se requerirá al apoderado judicial de la parte demandante, para que realice las gestiones pertinentes para lograr la notificación del demandado, so pena de tener desistida la actuación al tenor del art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

OMG



Firmado Por:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
18abd66d39b6dd4f2f1997f0e8d9adb60fda523a3e1f40a51576b4eeb854bf13
Documento generado en 06/10/2020 04:54:31 p.m.